



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Considerando la Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad, y especialmente lo estipulado a la Línea Diviértete Extremadura por el que se otorgan a esta entidad la cantidad de 23.893,32 Euros para su ejecución. Todo ello con el objetivo de favorecer la conciliación de las familias con niños, niñas y jóvenes menores de 16 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, así como crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Las transferencias reguladas en la precitada Resolución deberán ser destinadas a la financiación de contrataciones del personal en los términos detallados en el resuelto sexto de la normativa referenciada. En este sentido, para la ejecución del Programa Ludotecas en el municipio de Peraleda de la Mata se ha adscrito un director (1) y un monitor (1) monitor de ocio y tiempo libre para atender a la población infantil y juvenil, advirtiendo que existe una extraordinaria demanda de participación en el Programa de Ludotecas Rurales en lista de espera dada la ratio de atención de alumnado.

Considerando que la ejecución de este proyecto requiere la contratación de personal con un determinado perfil profesional, y especialmente las directrices marcadas en el resuelto séptimo de la precitada Resolución de 25 de Marzo de 2022 (D.O.E número 62, miércoles 30 de marzo de 2022) que detalla la naturaleza y condiciones de las contrataciones estableciendo que las entidades locales formalizarán contrataciones que en su apartado 1.2 detalla las titulaciones mínimas del personal contratado con cargo a este programa así como la priorización en las contrataciones a favor de mujeres en situación de desempleo de larga duración, mayores de 45 años y mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como demandantes de empleo en el SEXPE, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.

Considerando la temporalización planteada para este programa Línea Ludoteca Extremadura fijada para el día 1 de septiembre de 2022 y, fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, y en consecuencia, la necesidad de iniciar a la mayor brevedad el procedimiento de selección de este personal temporal para reforzar el proyecto educativo precitado.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, solicitando la colaboración del Servicio Extremeño Público de Empleo para la realización de sondeos entre los potenciales candidatos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Formalizar y solicitar al SEXPE a través del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata ofertas de empleo para la categoría profesional que se expresa seguidamente con cargo

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

al Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura correspondiente al año 2022 financiado por Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura.

| CATEGORÍA PROFESIONAL | Nº de plazas | REQUISITOS | Jornada (%) | Duración contractual |
|--------------------------------|--------------|---|--------------------|----------------------|
| MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE | 4 | Titulo de Monitor de Ocio y tiempo libre expedido por el Instituto de la Juventud. (Decreto 206/200 de 26 de septiembre) o Título de grado medio de las familias profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o certificado profesional de nivel 2 de Actividades Culturales o recreativas Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre infantil y juvenil. En su defecto, -Títulos de formación Profesional de Guía en el Medio natural y de tiempo libre (Grado medio), Enseñanza y Animación Socio deportiva (Grado Superior) , Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior) - Grados, licenciaturas o diplomaturas universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas. | Parcial (20 horas) | 1,5 mes |

Los candidatos preseleccionados se deberán ordenar conforme a lo establecido en el resuelto decimosegundo de la normativa referenciada que establece las siguientes prioridades:

- “Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.*
- Mujeres mayores de 45 años*
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño Público de Empleo (...)*“

Todos los candidatos preseleccionados por el SEXPE deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en resuelto primero, estableciendo como fecha máxima las 14,00 horas del jueves 10 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación de preseleccionados por el SEXPE por riguroso orden y siempre que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios específicos previstos en la normativa referenciada ante la Comisión de Selección nombrada al efecto, cuya relación nominal se establece como anexos a la presente resolución y de cuya reunión, fijada el 11 de noviembre de 2022 a las 11,00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento se levantará la correspondiente acta.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónico del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), página web municipal (www.peraledadelamata.es) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para garantizar la máxima difusión de la misma.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

ANEXO

ANEXO I. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LUDOTECAS INFANTILES EN PERALEDA DE LA MATA

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata o empleado público que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña. María de las Peñas Sánchez Fernández, empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

